



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

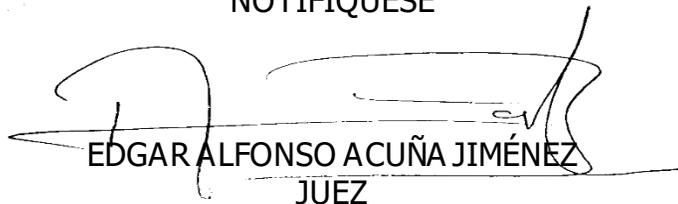
Radicado: 051543112001 **2019-0000700**

Decisión: Ordena Enviar solicitud a proceso negociación de deudas

Encontrándose suspendido el proceso, dada la admisión del trámite de negociación de deudas a favor del aquí demandado, que efectuara el Centro de Conciliación Concertemos, es por lo que en esta oportunidad no se da trámite a la cesión del crédito acordada entre BANCOLOMBIA y SYSTEMGROUP S.A.S., por tanto, una vez sea notificada a esta judicatura la terminación del proceso de negociación, se tomará la decisión a que haya lugar.

No obstante, lo anterior, se ordena poner en conocimiento del Centro de conciliación Concertemos, ante el cual se adelanta el proceso de negociación de deudas a favor del aquí demandado, la cesión del crédito efectuada por Bancolombia, para lo de su competencia remítase dicho contrato de cesión.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ecc67462900a75d52a701b7b821d2bc2f111559a31cfa14f66e5abf1b2fb94**

Documento generado en 24/01/2023 11:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>